

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Nueve (9) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00104
Asunto: Incorpora Resuelve Solicitud

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario la solicitud de la apoderada de la parte actora consistente en nombrar curador para el demandado DUVAN ALEXIS HERNÁNDEZ ZAPATA, ahora bien, aún no se puede acceder a lo peticionado por la memorialista toda vez que la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Emplazados tuvo lugar el día 18 de marzo de 2021 y todavía no han transcurrido 15 días hábiles. Así las cosas, se le comparte el enlace donde podrá consultar la constancia de registro en mención:

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESN37jGVpXhAli26Oo0b1isBrekKaVw4VHHbNftrjP04vQ?e=BvBAPi

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

NAT

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>58</u></p> <p>Hoy 12 de abril de 2021 0 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0918192a00d804f1304500c4db8bcc1ff9b3960c35d6b98eb186b04d3978a63f

Documento generado en 09/04/2021 08:33:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>